



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
SECRETARIA GENERAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCION N° 370/2024.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA, SERVICIO DE AGENTE PARA ESTRUCTURACION, NEGOCIACION, COLOCACION Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES", EN LA MODALIDAD LICITACION POR MENOR CUANTIA, ID N° 451.526, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MENCIONADO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

Filadelfia, 25 de junio del 2024.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional, el artículo 209 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, el artículo 12° de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, en su art. 45, Resolución DNCP N° 455/2024.

CONSIDERANDO: Que en la resolución mencionada se aprueba el ID 451.526 del llamado "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA, SERVICIO DE AGENTE PARA ESTRUCTURACION, NEGOCIACION, COLOCACION Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES".

Que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal que solicitará a la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones del llamado mencionado más arriba.

Que se inicia el proceso del llamado de para la adquisición "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA, SERVICIO DE AGENTE PARA ESTRUCTURACION, NEGOCIACION, COLOCACION Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES", de la Ciudad de Filadelfia.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS
RESUELVE

Art. 1º APROBAR el inicio del llamado para la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA, SERVICIO DE AGENTE PARA ESTRUCTURACION, NEGOCIACION, COLOCACION Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES", en la modalidad Menor Cuantía, ID N° 451.526, para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2º APROBAR PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES del llamado "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA, SERVICIO DE AGENTE PARA ESTRUCTURACION, NEGOCIACION, COLOCACION Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES", en la modalidad Menor Cuantía, ID N° 451.526, para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.




LAURA DUARTE
Secretaria General




CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

JUNTA MUNICIPAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 733/2024.-

POR LA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA, SERVICIO DE AGENTE PARA ESTRUCTURACIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.-

VISTO: El Artículo 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 36° inc. a), b) y c), 211°, 212° y 213° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"; los Artículos 12°, 34° inc. b) y 90° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Mensaje N° 40/2024 de la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, todo procedimiento deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y éste, deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, el Artículo 34° inc. b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos".-

Que, el Artículo 90° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" describe: "De la Contratación de Consultoría: La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización en experiencia, honorabilidad y capacidad técnica".-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en la Modalidad Menor Cuantía preparado en este caso por la Intendencia Municipal, reúne todos los recaudos necesarios para dicha licitación.-

Que, sometido a consideración del pleno en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de los miembros.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

JUNTA MUNICIPAL




MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Art. 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en la Modalidad Menor Cuantía para la "Contratación de una Empresa Consultora, Servicio de Agente para Estructuración, Negociación, Colocación y Organizador de Bonos Municipales", para la Municipalidad de Filadelfia.-

Art. 2º.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Jorgelina Rolón Gómez
Presidente Junta Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"